

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de julio de 2016.

No. 54

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1034/2015 I P.O., mediante el cual se reforman los artículos 8, fracciones II, III, en sus incisos c), d), e), f) y g), y IV; y 21, fracciones, I, II, IV y V; se adiciona una fracción V al artículo 8, así como el artículo 21 con la fracción VI, y se deroga el último párrafo del artículo 21, de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica del Estado de Chihuahua.

Pág. 3627

-0-

DECRETO No. 1416/2016 II D.P. mediante el cual se convoca a los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimoséptimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 6 de julio de 2016, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3630

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. SECyD-SUP009/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "Licenciatura en Gestión de Imagen", "Licenciatura en Desarrollo Sustentable" y "Licenciatura en Sistemas de Gestión Organizacionales", que imparte el plantel educativo "Centro de Desarrollo de Estudios Superiores", propiedad de "Grupo Administrativo MAOS, S.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-SUP010/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Doctorado denominados: "Doctorado en Diseño y Responsabilidad Social Empresarial" y "Doctorado en Educación", que imparte el plantel educativo "Centro de Desarrollo de Estudios Superiores", propiedad de "Grupo Administrativo MAOS, S.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-SUP011/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Doctorado denominados: "Doctorado en Ciencias de la Salud y Medio Ambiente" y "Doctorado en Ciencias de la Sustentabilidad", que imparte el plantel educativo "Centro de Desarrollo de Estudios Superiores", propiedad de "Grupo Administrativo MAOS, S.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-SUP012/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominado: "Maestría en Gestión e Innovación de las PYMES", que imparte el plantel educativo "Centro de Desarrollo de Estudios Superiores", propiedad de "Grupo Administrativo MAOS, S.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-022/2016, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominado: "Licenciatura en Ciencias Físicas y del Deporte", que imparte el plantel educativo "Instituto de Estudios Superiores Paquimé", propiedad de las C.C. María Esperanza Polanco Martínez y Flor Angélica Polanco Martínez, ubicado en Nuevo Casas Grandes, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO No. SECyD-029/2016 que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad denominado: "Especialidad de Ortodoncia", que imparte el plantel educativo "Instituto Chihuahuense de Estudios Avanzados y Actualización en Odontología", propiedad de "Instituto Chihuahuense de Estudios Avanzados y Actualización en Odontología, S.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/039/2016-BIS, relativa a la adquisición de reactivos, materiales y equipos especializados para los laboratorios de genética forense, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 3632

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/055/2016, relativa a la adquisición, y en su caso equipamiento de vehículos, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3633

-0-

#### **PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 09/2016 Licitación No. DOPM-16-16, relativa a la construcción de clínica en Ejido Ocampo Los Hoyos.

Pág. 3634

-0-

##### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. LPOP 03/2016-LE, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la Calle 24 de febrero.

Pág. 3635

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3636 a la Pág. 3684

-0-

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
1034/2015 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 8, fracciones II, III, en sus incisos c), d), e), f) y g), y IV; y 21, fracciones I, II, IV y V; se adiciona una fracción V al artículo 8, así como el artículo 21 con la fracción VI, y se deroga el último párrafo del artículo 21, de la Ley de Impulso al Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica de Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 8. Integración del Consejo General.** Se crea el Consejo General para Impulsar el Conocimiento, Competitividad e Innovación Tecnológica para el Desarrollo, como órgano de política y coordinación. Serán miembros permanentes del Consejo General:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- II. Un Vicepresidente, que será **nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que podrá suplirlo en su ausencia.**
- III. ...
  - a) ...
  - b) ...
  - c) **La Secretaría de Economía.**
  - d) **La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**
  - e) **La Secretaría de Salud.**

- f) **La Secretaría de Desarrollo Rural.**
- g) **La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

**IV. Por la Iniciativa Privada.**

- a) **El Presidente del Consejo para el Desarrollo Económico de Chihuahua.**
- b) **El Vicepresidente del Consejo para el Desarrollo Económico de Chihuahua.**
- c) **El Presidente del Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua.**
- d) **Tres empresarios representativos de las regiones del Estado de Chihuahua, que serán invitados por el Presidente del Consejo de Desarrollo Económico de Chihuahua.**

**V. El Director General del Instituto de Innovación y Competitividad, quien tendrá el carácter de Secretario Ejecutivo.**

...

**Artículo 21. Integración de la Junta Directiva.** La Junta Directiva estará integrada por:

- I. **Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Economía. El Titular del Ejecutivo Estatal será el Presidente Honorario de la Junta Directiva y conducirá los trabajos siempre que asista a sus reuniones.**
- II. **Los Titulares de las Secretarías de Hacienda; de Desarrollo Rural y de Educación, Cultura y Deporte.**
- III. **...**
- IV. **Los Titulares de dos de los Centros Públicos de Investigación más importantes en el Estado de Chihuahua, mismos que serán invitados por el Consejo General.**
- V. **El Presidente del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.**
- VI. **El Vicepresidente del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua.**

...

...

...

**Se deroga.**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA.** Rúbrica. **SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO.** Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.** Rúbrica.  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.** Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
1416/2016 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimoséptimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 06 de julio del año 2016, a las doce horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogará el asunto que a continuación se detalla:

**Comisión de Programación, Presupuesto  
y Hacienda Pública**

1. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se autoriza al Gobierno del Estado de Chihuahua, para llevar a cabo la monetización de los recursos que le correspondan y que tenga derecho a recibir la empresa de participación estatal mayoritaria Fibra Estatal Chihuahua, S.A.

de C.V., como fideicomisaria en tercer lugar del Fideicomiso Irrevocable número 80672; así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados; desahogando la Iniciativa enviada por el Lic. César Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado.

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. VICEPRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Rúbrica. VOCAL. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica. VOCAL. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica. SUPLENTE. DIP. MIRIAM MARLEN RODRÍGUEZ. Rúbrica. SUPLENTE. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/039/2016-BIS  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/039/2016.-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**A) OBJETO DE LA LICITACIÓN**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	LOTE	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 6 AL 7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 8 DE JULIO DE 8:00 A 11:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	8 DE JULIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NUMERO DE CEP (CONTRATO) 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGOS PROVISIONALES DEL ISR REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO 2016
- 3.- CURRÍCULO QUE ACEDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

**C) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO UBICADA EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM 3 + 500 DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO

**E) GENERALIDADES.**

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
  - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ REUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE JULIO DE 2016  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA SH/055/2016  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/055/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, Y EN SU CASO EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	25	VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4X4 CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2016
TRES	7	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4X4 CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2016
CUATRO	4	VEHICULO TIPO VAN CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2016
CINCO	13	VEHICULOS TIPO SEDAN, 4 CILINDROS, MODELO 2016
NUEVE	16	VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4X4 CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2016

Y 4 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 06 AL 13 DE JULIO DE 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016 EN UN HORARIO DE 09:00 A 10:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	14 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA Y ADQUIRIRSE DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN EL KM. 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA – ALDAMA, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO QUE ESTRICAMENTE DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JULIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 09/2016**

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal para el 2016.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-16-16	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA EN EJIDO OCAMPO LOS HOYOS	11 DE JULIO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	12 DE JULIO DEL 2016, HASTA LAS 14:00 HRS.	15 DE JULIO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS	25 DE JULIO DEL 2016	68 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130 referente a: Edificación
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

**Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 06 de julio del 2016.

**ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 03/2016-LE**

En cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de la obra: "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 24 DE FEBRERO, ENTRE AV. INSURGENTES Y AV. MORELOS", misma que se ejecutara con recursos provenientes al CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL (2016), CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL (2015), FONDO APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (2015), FONDO DE RECURSOS PROPIOS-OTROS APROVECHAMIENTOS (2015), FONDO PROYECTO GASODUCTO RAMAL DELICIAS (2015)

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 03/2016-LE	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 24 DE FEBRERO, ENTRE AV. INSURGENTES Y AV. MORELOS	11 DE JULIO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH.	15 DE JULIO DEL 2016, HASTA LAS 15:00 HORAS	12 DE JULIO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS	19 DE JULIO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS	26 DE JULIO DEL 2016	53 DÍAS NATURALES	\$2,000,000.00

**A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 180,155,170,171,175,181.2,654,676,681 relativas a: Pavimentos, guarniciones y banquetas, acarreo, producción de agregados, terracerías para vialidades urbanas y suburbanas, en caminos: de concreto hidráulico, topografía, renta de maquinaria pesada, laboratorios de suelo.
- 3).- Recibo original y copia simple del pago de las bases de la licitación, efectuado dentro del periodo establecido para la venta de las citadas bases
- 4).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).- Recibo de pago del Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2016

**B) Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregara a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 ( Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 06 de julio del 2016 y hasta el 15 de julio del 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N° 506 Sector Norte de la Cd. De Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrara sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

**C) Presentación de proposiciones y fallo:**

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara el día 19 de julio del 2016 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N° 506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).- La convocante, rechazara las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).- La convocante, efectuara el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicara el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicara a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

**D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo**

En el contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgara un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

**E) Subcontratación.**

En la presente Licitación no se podrá subcontratar trabajos.

**F) Indicación**

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

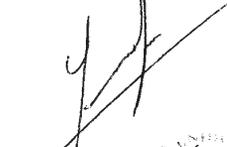
  
C.P JAIME BELTRÁN DEL RIO BELTRÁN DEL RIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. DELICIAS, CHIH.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 06 DE JULIO DEL 2016  
"A PASO FIRME"

  
ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO  
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES  
CD. DELICIAS, CHIH.

  
LIC. ELOY LERMA FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL  
CD. DELICIAS

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Laurencio Arroyo Luna  
Ricarda Salazar De Arroyo

Se le hace saber que Pedro Jiménez Quezada, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 699/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de junio de 2016.



Secretario de acuerdos  
Jesús Alberto Hernández Barraza.

LAURENCIO ARROYO LUNA -0- 2115-52-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la: **C. Ramón Enrique Varela Domínguez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 05 de la manzana número 372 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 03
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Lote número 06
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 07
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Ave. Francisco Glez. Bocanegra

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0267** el día 09 de noviembre del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de diciembre del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal  
Lic. Humberto Baca Tena

Secretario municipal  
Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

RAMON ENRIQUE VARELA DOMINGUEZ -0- 1941-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número **757/2014** relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA**, apoderado de **INMOBILIARIAS ALSUPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra **CABIN CAFETERÍAS BARBA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ERNESTO BARBA GÓMEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis por **FERNANDO ALONSO CRUZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ERNESTO BARBA GOMEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el **LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, APODERADO DE INMOBILIARIAS ALSUPER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la **VIA SUMARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 y 123 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.** ---

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE MAYO DEL 2016  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



CABIN CAFETERIAS BARBA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 2120-52-54-56 -0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 856/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA SUCESION A BIENES DEL LICENCIADO HORACIO ORTIZ HERNANDEZ, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADO POR MEDIO SU ALBACEA EL LICENCIADO MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, ASI COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, Y JOSE IGNACIO USLE Y MARIA TERESA USLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta minutos del día veintiséis de abril del año en curso, presentado por el Licenciado HUGO ANTONIO ARMENDARIZ NEVAREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE IGNACIO USLE Y MARIA TERESA USLE la radicación del expediente 856/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de SILVIA YOLANDA TERRAZAS GRACIA, respecto del lote de terreno y finca que se encuentra sobre éste construida, que se identifica como lote número 177, de la lotificación denominada "Pilares" o "Cumbres de Majalca", y demás prestaciones a que refiere el escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HORACIO ORTIZ HERNANDEZ -0- 1992-50-52-54

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Mario Abraham romero Dominguez** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 10 de la manzana número 362 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 08
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Ave. Francisco González Bocanegra
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 12
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 09

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0120** el día 04 de noviembre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

C. Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

MARIO ABRAHAM ROMERO DOMINGUEZ -0- 1946-54-56

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 891/2008 relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA y otros, apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra ERNESTO PINELA CAMUÑEZ y ROSA ISELA NUÑEZ NUÑEZ DE PINELA, existe un auto que en su parte conducente dice. -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el dos del actual por el LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL CHAVARRÍA... Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle EUSEBIO CASTILLO NÚMERO 8413 DEL FRACCIONAMIENTO MARMOL II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35 A FOLIO 35 DEL LIBRO 2927 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$311,500.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$207,666.66 (DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código en consulta... **N O T I F I Q U E S E:** -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE JUNIO DE 2016  
  
  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

ERNESTO PINELA CAMUÑEZ

2142-52-54

-0-

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **CONSUELO GUERRERO PORRAS.**

El día nueve de junio del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,690 veintiún mil seiscientos noventa del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **CONSUELO GUERRERO PORRAS.**

La denuncia fue hecha por el señor **ALBERTO QUIROZ PARRA** y su hija **MALINALI QUIROZ GUERRERO**, el primero por si y en representación de su hija **DIANE QUIROZ GUERRERO.**

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha dieciséis de junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,696 veintiún mil seiscientos noventa y seis del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **CONSUELO GUERRERO PORRAS** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Junio 16 del 2016.-

  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Notario Publico No. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Cd. Delicias, Chih.

CONSUELO GUERRERO PORRAS

2144-52-54

-0-

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **SOCORRO MADRID TABARES**, el día quince de junio del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como único heredero a su esposo el señor **ANTONIO CHAVEZ GARCIA.**-

El señor **ANTONIO CHAVEZ GARCIA**, es designado como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Junio 16 del 2016.-

  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO  
LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Notario Publico Num. LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA  
Cd. Delicias, Chih.

SOCORRO MADRID TABARES

2143-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMIRO ROJAS ROMERO.

PRESENTE.-

En el expediente número 603/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA OJEDA, RODOLFO ROJAS MORALES, RAMIRO ROJAS ROMERO, IRMA MORALES CRUZ, JOSE ANGEL ESTRADA VALENZUELA Y MARIA DEL SOCORRO OJEDA MORENO, existe un auto que a la letra dice:-----
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio del C. RAMIRO ROJAS ROMERO, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el señor LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de los CC. MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA OJEDA, RODOLFO ROJAS MORALES, RAMIRO ROJAS ROMERO, IRMA MORALES CRUZ, JOSE ANGEL ESTRADA VALENZUELA Y MARIA DEL SOCORRO OJEDA MORENO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de ésta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal. Así mismo, hágasele saber al demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenida presuntamente por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. - - -

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 19. CONSTE. - - - SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 2038 :RIMB/acrc. - - - LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, A 20 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]

LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



RAMIRO ROJAS ROMERO

-0-

2079-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 118/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRIGUEZ Y GLADISENIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Anéxese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de los corrientes, signado por el Licenciado José Antonio Guerrero López, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTINEZ, ROGELIO DIAZ MURILLO, Y GLADISENIA MARTINEZ y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de los antes mencionados, por tal motivo se ordena se notifique de juicio de controversias del orden familiar promovido en su contra por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en el que se reclama la pérdida de la patria potestad y en consecuencia los derechos de guarda y custodia del menor ANGEL DANIEL FONTES DIAZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN

-0-

2080-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN HERNÁNDEZ DELGADO. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1070/12, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por JESÚS, HÉCTOR MANUEL, IRMA GLORIA, FELIPE y ROSA MARÍA todos de apellidos HERNÁNDEZ DELGADO a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguase a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de junio del año en curso, signado por el Licenciado LUIS I. OLIVAS RINCÓN, como lo que solicita, toda vez que de autos se pone de manifiesto que el desconocimiento del paradero y domicilio de JUAN HERNÁNDEZ DELGADO y no únicamente de los promoventes se ordena notificar por edictos a JUAN HERNÁNDEZ DELGADO, la tramitación del presente juicio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ, haciéndole saber que JESÚS, HÉCTOR MANUEL, IRMA GLORIA, FELIPE y ROSA MARÍA todos de apellidos HERNÁNDEZ DELGADO, se encuentran tramitando ante este tribunal la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUETA DELGADO SALAZAR y NIEVES HERNÁNDEZ CHÁVEZ, quienes fallecieron en esta ciudad los días quince de mayo de dos mil once y diecinueve de enero de mil novecientos noventa, respectivamente de los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. Concediéndole al buscado un termino de veinte días hábiles a partir del último edicto que se publique, para que acuda ante este Juzgado a reclamar los derechos a la herencia que le pudieran corresponder. Lo anterior, de conformidad con los artículos 123, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Dox fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2016. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



JUAN HERNANDEZ DELGADO -0- 2081-50-52-54

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Máximo Corral Flores presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 07 y 08 de la manzana número 310 con una superficie de 1,000 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists lot boundaries with bearings, distances, and adjacent lots/avenues.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0150 el día 31 de julio del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de abril del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Signatures and stamps of the Municipal President (Lic. Humberto Baca Tena) and Municipal Secretary (C. Juan Rafael Ochoa Castillo) from Casas Grandes, Chihuahua.

MAXIMO CORRAL FLORES -0- 1943-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES PRESENTE.-

En el expediente número 386/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, en contra de MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, se dicto un auto que a la letra dice:-

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Por recibido el escrito que suscribe el licenciado JAVIER CASTELLANOS TORRES, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de el demandado la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSE FERNANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, en contra de la C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-

Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 28. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave:2038 :SJMA/paola- LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 6 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS.

Signature and official seal of Lic. Sara Julieta Muñoz Andrade, Secretary of Agreements, 5th Family District Court, Bravos.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ QUIÑONES -0- 2082-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 222/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA antes SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS ahora en su carácter de SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, es procedente ordenar se les notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA en su carácter antes de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO BRAVOS y ahora en su carácter de Subprocuradora de Protección Auxiliar de este Distrito Judicial Bravos en contra de los C. GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados GABRIELA GUADALUPE BERNAL GARCIA, JOSE RAFAEL YAÑEZ GRANILLO, MARIO BERNAL AYALA, GUADALUPE GARCIA, MA. LUISA GRANILLO COLOMBO Y JOSE RICARDO YAÑEZ NUÑEZ que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, serán tenidas presuntamente por confesadas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diez de mayo del año dos mil dieciséis, con el número 10 conste. Surtió sus efectos el día once de mayo del año dos mil dieciséis a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA



EDICTO DE NOTIFICACION

ISACC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS PRESENTE.-

En el expediente número 172/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YESICA MARIBEL RUELAS ALATORRE, EDGAR DAVID GUERRA CASTELLANOS, HELIO RUELAS, CELIA SOCORRO ALATORRE RUELAS, ISAAC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS, existe un auto que a la letra dice:----- AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS) - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.----- - - - Por presentada la C. LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, con su escrito recibido el once de mayo del año en curso y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, y como se desprende de los informes emitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, y Teléfonos de México S.A. de C.V., de esta localidad, en los que se desprende que no se localizó registro alguno a nombre de ISACC DE JESUS GUERRA Y LUZ ANGELICA CASTELLANOS, y en virtud de haber sido desahogada la Testimonial ofrecida para acreditar el desconocimiento de su paradero, es por lo que, deberá notificársele por medio de edictos la acción entablada en su contra, haciéndole saber que tienen un término de tres días a partir de la última publicación que se les haga, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar; además de hacerle saber a los demandados que tienen un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, tal y como lo ordena el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles, y que las demás notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fijarán en los estrados de este juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037 :IACHV/mar\*

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2016.

LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ EL SECRETARIO



EDICTO DE NOTIFICACION  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

JESUS MAGDALENA GONZALEZ  
MELENDEZ, JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO  
Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE  
LA PROPIEDAD DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 31/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DAVID SIGALA CHACON, en contra de JESUS MAGDALENA GONZALEZ MELENDEZ, JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----  
- - - A sus autos el escrito del LICENCIADO ROSENDO DE LA ROSA CADENA , recibido el diecinueve de mayo del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a JESUS MAGDALENA GONZALEZ MELENDEZ y JOSE ROSARIO ORTIZ TIRADO, emplazándolos por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, indicándoles que DAVID SIGALA CHACON, los demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL. **La Prescripción Positiva y del segundo la cancelación de la inscripción del bien inmueble inscrito bajo el número 20 a folio 20 del libro 443 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad** y demás prestaciones, y que se les concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



JESUS MAGDALENA GONZALEZ MELENDEZ

-0-

2087-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA.

ABEL GARCIA ALVAREZ Y/O  
ENCARGADO DEL REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DE ESTE  
DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 39/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO GARCIA MORALES, en contra de ABEL GARCIA ALVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:---  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día nueve de los corrientes, por el LICENCIADO ROSENDO DE LA ROSA CADENA, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de ABEL GARCÍA ALVAREZ, demandado en éste juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, emplácese a juicio a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de éste Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, interpuesta en su contra por SERGIO GARCIA MORALES, apercibido de que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de lista en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



ABEL GARCIA ALVAREZ

-0-

2088-50-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ  
P R E S E N T E.

En el expediente número 239/16 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, en contra de la C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----  
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día dos de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el C. JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes emitidos por las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ, de la radicación del expediente número 239/16, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe".-----  
- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----  
- - - Por presentado el escrito del SEÑOR JORGE VILLALBA MARTÍNEZ, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. LYDIA CORDERO RODRÍGUEZ Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes pueden ser emplazada a juicio la primera de ellos en el domicilio de la CALLE SIERRA DEL CAUCASO NO. 6537 DE LA COLONIA LA CUESTA Y EL SEGUNDO DEMANDADO EN AV. LINCOLN ESQUINA CON ZEMPOALA FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMÉRICAS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PLAN DE AYALA NO. 2578-A COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CD. JUÁREZ, CHIH. A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



LYDIA CORDERO RODRIGUEZ

2089-50-52-54

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: **C. Eduardo Murrieta Coronado** presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 04 y 05 de la manzana número 189 con una superficie de 834.68 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 08°16'00"	10.00 MTS	Fracción lote num. 04
2-3	NE 81°44'00"	25.00 MTS	Fracción lote num. 04
3-4	NW 08°16'00"	10.70 MTS	Ave. Agustín Melgar
4-5	SW 81°44'00"	52.40 MTS	Lote 06 y 05
5-6	SE 08°16'00"	20.70 MTS	Ave. Manuel R. E.
6-1	NE 81°44'00"	27.40 MTS	Lotes 01 y 02

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente **DM/08-0116** el día 24 de octubre del año 2014 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de noviembre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 30 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

EDUARDO MURRIETA CORONADO

1944-52-54

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. HÉCTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1153/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **AMADOR DEL VALLE MADRIGAL, OMAR DEL VALLE GONZALEZ, JORGE S. ACOSTA**, apoderados de **MARÍA DE JESÚS MADRIGAL V. DE DEL VALLE**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **LUZ MADRIGAL B. DE DOMÍNGUEZ**; en contra de **ALEJANDRO ACOSTA HORNER**, en lo personal y como representante del señor **HÉCTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ**; y **HÉCTOR VIRGILIO GARZA V., DESARROLLO PLAZA JUÁREZ, S.A. DE C.V.**, representada por **CARLOS MALDONADO QUIROGA; ROSA MARÍA CONTRERAS PEÑA DE ROJAS VERTIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 PARA ESTE DISTRITO** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, existen tres autos que a la letra dicen: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado SAÚL I. GARCÍA MALDONADO, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de mayo del presente año, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado HÉCTOR VIRGILIO GARZA VÁZQUEZ, con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado C. HÉCTOR VIRGILIO GARZA VÁZQUEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

**INSERTOS NECESARIOS: AUTO:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentados los CC. AMADOR DEL VALLE MADRIGAL OMAR DEL VALLE GONZALEZ, JORGE S. ACOSTA como Apoderados de la señora MARIA DE JESUS MADRIGAL V. DE DEL VALLE albacea de la sucesión de la señora LUZ MADRIGAL V. DE DOMINGUEZ Con el escrito y anexos recibidos el día diecinueve de Octubre del año dos mil doce.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Personalidad que se tiene reconocida a los promoventes con la documental consistente en poder General, otorgado

a su favor ante el señor LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA, Notario Publico numero 9, en ejercicio para este Distrito Bravos, con fecha once de septiembre del año dos mil doce, documental con la cual ha quedado debidamente acreditada la personalidad de los comparecientes para todos los efectos legales consiguientes. - - - Y antes de acordar lo que corresponda, y apareciendo del escrito de demanda que los promoventes, no exhiben las copias simples para los traslados correspondientes, se les previene para que dentro del término de TRES DIAS, las exhiban, apercibidos que de no hacerlo se desechará de plano su demanda. - - - Ordenándose guardar en el secreto del Juzgado el cassette que acompañan a su escrito de demanda. - - - Así mismo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE PARAGUAY NUMERO 639 SUR DE LA COLONIA EXHIPODROMO EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - - - -----  
----N O T I F I Q U E S E: - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

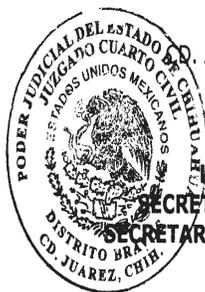
**Y AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del señor AMADOR DEL VALLE MADRIGAL, recibido el día veinticinco de octubre del año en curso y como lo solicita téngasele en tiempo dando cumplimiento a la prevención hecha por auto que antecede y exhibiendo las copias simples para los traslados correspondientes, razón por la cual se le tiene interponiendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra de los CC. ALEJANDRO ACOSTA HORNER, por su propio derecho y como representante del señor Héctor Virgilio Garza Vázquez con domicilio en el numero 5320 NIMISTZ PL en la CIUDAD DE EL PASO TEXAS, en los Estados Unidos de Norteamérica y LIC. HECTOR VIRGILIO GARZA V., con domicilio en CALLE VIRGINIA NUMERO 4137 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD.- En contra de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada DESARROLLO PLAZA JUAREZ S. A. DE C. V. representada por su apoderado legal CARLOS MALDONADO VERTIZ, con domicilio en CALZADA DEL ROSARIO NUMERO 620 DE LA COLONIA HACIENDA DEL ROSARIO SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.- De la LICENCIADA ROSA MRIA CONTREAS PEÑA DE ROJAS VERTIZ, Notaria Publica numero 24, en ejercicio para este Distrito Bravos, con domicilio en CALLE CARLOS VILLARREAL NUMERO 2875, FRACCIONAMIENTO BARRIO, EN ESTA CIUDAD.- Y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en CALLE ASERRADEROS y EJE JUAN GABRIEL EN ESTA CIUDAD, Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

Y apareciendo de autos que el domicilio del demandado señor ALEJANDRO GARCIA ACOSTA HORNER, esta ubicado en la Ciudad de El Paso Texas, en Estados Unidos de Norteamérica, con los insertos necesarios gírese atenta Carta Rogatoria al C. Consul Mexicano en la Ciudad del Paso Texas, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal proceda a notificar y emplazarlo en los términos del auto inicial, concediéndole el termino de **NUEVE DIAS MAS TRES POR RAZON DE LA DISTANCIA**, para la contestación de la demanda, apercibido que de no hacerlo se declarará confeso de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra, previéndolo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las citas y notificaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.- Así mismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil en Turno de la ciudad de SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, para que por su conducta se sirva requerir a la parte demandada en los términos del

presente acuerdo, haciéndoles saber que tiene el termino de NUEVE DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA DISTANCIA, para la contestación de la demanda, apercibido que de no hacerlo se declarará confeso de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en su contra, previéndolo de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo todas las citas y notificaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.- Así mismo y con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, a fin de que se sirva hacer las anotaciones en el libro correspondiente, ene l sentido que dicho inmueble se encuentra sub.Judice es decir a las resultas del Juicio . - - - N O T I F I Q U E S E : - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2016.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HECTOR VIRGILIO GARZA VAZQUEZ

2090-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELSA GOMEZ DURAN  
PRESENTE

En el expediente número 43/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JORGE SAMANIEGO GARCIA, en contra de ELSA GOMEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - -  
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, recibido el día seis de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ELSA GOMEZ DURAN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha dieciséis de Febrero del dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor. - - -

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos presentados por el C. JORGE SAMANIEGO GARCIA, el día doce del presente mes y año, se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la C. ELSA GOMEZ DURAN, por las causales que menciona en su escrito de cuenta. Fómese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio ubicado en la calle Trasviña y Redes calle Quinta número 304 colonia Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, para que dentro del término de tres días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de no hacerlo se le dejará de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y 415 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle de la Paz número seis Sector Centro de esta ciudad y autorizando en más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ, y para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como imponerse de los autos al C. LIC. EDUARDO ANTONIO IBARRA CONTRERAS y a las C.C.P.D. RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 413, 414 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2016  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ELSA GOMEZ DURAN

2108-50-52-54

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E \*

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1036/12 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Miguel Epifanio Esquivel Girón como apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Francisco Edward Escalante Robles y María Guadalupe Cruz Carrera, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en Unidad Habitacional en Condominio ubicado en calle Camino Escudero 2251 interior 604 del Condominio Tres Torres de esta Ciudad, con superficie de 136.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 108, a folio 109, del libro 4247, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$979,500.00 (novecientos setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$653,000.00 (seiscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del doce de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de junio de 2016

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 23/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DAFFNIS HERNANDEZ MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por único nombrado en autos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVEHORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - -O T I F I Q U E S E:- - - - -  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

“Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Cañón del Peguis No. 7840, Casa 20, Condominio Casas Grandes, del Fraccionamiento Residencial Del Real Etapa III, Fase 1, de esta Ciudad, con superficie de 41.2910M2., y que obra inscrito bajo el numero 93 folio 101 del Libro 3681 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito”

POSTURA LEGAL: \$64,666.67 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Junio del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 447/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS LOPEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día seis de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y seis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SAN FERNANDO NUMERO 2320 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO NUMERO 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 76.1400 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 47 FOLIO 48 DEL LIBRO 4178 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NORESTE MIDE 9.0000 METROS CON CASA 15.- DEL 2 AL 3, SURESTE MIDE 8.4600 METROS CON CASA 28.- DEL 3 AL 4, SUROESTE MIDE 9.0000 METROS CON EL HOSPITAL CAMPESTRE Y CON PROPIEDAD DE CAYETANO MÁRQUEZ.- DEL 4 AL 1, NOROESTE MIDE 8.4600 METROS CON ÁREA COMÚN DESTINADA A CIRCULACIÓN PEATONAL CP-2 Y ÁREA COMÚN DESTINADA A ÁREA VERDE AV-4.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$218,333.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$327,500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Notifíquese a la parte por medio de cedula este acuerdo y todos los pronunciados a partir del auto de fecha diez de mayo del presente año, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose en este acto por notificado al promovente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.
NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- .. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

Edicto de notificación.

Adrián Isai May Cruz.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 453/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Adrián Isai May Cruz, se emitió sentencia el uno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Adrián Isai May Cruz, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Adrián Isai May Cruz.

Tercero. Se condena a Adrián Isai May Cruz, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$454,550.19 pesos moneda nacional (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 19/100 Moneda Nacional), equivalentes a 222.2070 vsmm (doscientos veintidós punto dos mil setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$334,198.41 pesos moneda nacional, equivalente a 163.3730 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$119,621.48 pesos moneda nacional, equivalente a 58.4770 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Adrián Isai May Cruz, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa en el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos de legalizar a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 14 de Junio 2016
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: BERTHA ACOSTA DE VARGAS, JESÚS VARGAS CASTILLO  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 911/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA LORENA RODRÍGUEZ CHACON, en contra de BERTHA ACOSTA DE VARGAS, JESÚS VARGAS CASTILLO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ, S.A., REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, recibido en este Juzgado el día treinta de marzo del presente año, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos, visto lo solicitado, téngasele manifestando que el domicilio proporcionado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento como domicilio de la parte demandada, corresponde al inmueble objeto de los autos, del cual se pretende la prescripción positiva y tiene en posesión la parte actora, en razón de lo cual, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Recaudación de Rentas Ciudad Juárez, la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. BERTHA ACOSTA DE VARGAS y JESÚS VARGAS CASTILLO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentada la señora MARÍA LORENA RODRIGUEZ CHACON, por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de septiembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día siete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los señores BERTHA ACOSTA DE VARGAS y JESUS VARGAS CASTILLO con domicilio para ser emplazados en CALLE TOMPIROS NUMERO 1685 DEL FRACCIONAMIENTO PASO DEL NORTE DE ESTA CIUDAD; asimismo en contra de la moral denominada INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio para ser emplazada en CALLE LOPEZ MATEOS NUMERO 1830 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD; y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien para los efectos del

emplazamiento se señala como domicilio el ubicado en AVENIDA ABRAHAM LINCOLN NUMERO 1320 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD.- Reclamando de los primeros demandados la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como LOTE NUMERO 783 DE LA MANZANA NUMERO 28 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS, así como las demás prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda.- Del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos, demanda la cancelación de la Inscripción número 38 a Folio 57 del Libro 625 de la Sección Primera de la Dependencia a su cargo, así como la inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente juicio, en la cual se le declare propietaria del inmueble materia del presente juicio.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE MONTES HIMALAYA NUMERO 6172 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a la Licenciada GUADALUPE TERRAZAS RUELAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Visto de nueva cuenta el auto que antecede, a efecto de prever un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que otorga al suscrito juzgador el artículo 264 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que la prestación que se reclama al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, es la cancelación parcial de inscripción 38 folio 57 del Libro 625 de la Sección Primera de la dependencia a su cargo, y no la cancelación total de dicha inscripción, como se hubiera establecido en dicho proveído, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar y que forma parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertara.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LA



Edicto de notificación.

Leticia Rivas Burrola.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 416/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Leticia Rivas Burrola, se emitió sentencia el uno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Leticia Rivas Burrola, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Leticia Rivas Burrola.

Tercero. Se condena a Leticia Rivas Burrola, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 29 de febrero de 2015 que asciende a la cantidad de \$290,829.41 pesos moneda nacional (doscientos noventa mil ochocientos veintinueve pesos 41/100 Moneda Nacional), equivalentes a 136.4730 vsmm (ciento treinta y seis punto cuatro mil setecientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$254,925.66 pesos moneda nacional, equivalente a 119.6250 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$35,535.09 pesos moneda nacional, equivalente a 16.6750 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Leticia Rivas Burrola, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 14 de Junio 2016  
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza



LETICIA RIVAS BURROLA

-0-

2161-52-54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y  
CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO.  
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CELIA MUÑOZ OLAVE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CONTRA CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ Y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO. SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS."

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora CELIA MUÑOZ OLAVE, acreditó la procedencia de su acción; en tanto que los demandados, CARLOS OROZCO VALLES PORTILLO y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, no se excepcionaron.

TERCERO.- Se declara que ha prosperado la acción de cumplimiento de contrato para la cancelación de la anotación de reserva de dominio que existe a favor de los demandados CARLOS OROZCO ARMENDÁRIZ y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, sobre el lote de terreno número 16 dieciséis, de la manzana 44 cuarenta y cuatro, ubicado dentro del Predio Quinta Carolina de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 652.29 seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados y veintinueve centímetros cuadrados, con los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: Del lado A, al B, rumbo Noreste, 69°58'39", mide 13.64 trece metros cuadrados y sesenta y cuatro centímetros, con Calle sin nombre, del lado B, al C, rumbo Sureste, 26°56'36", mide 40.29 cuarenta metros cuadrados y veintinueve centímetros, con Calle sin nombre, del lado C, al D, rumbo Suroeste, 69°58'30", mide 18.69 dieciocho metros cuadrados y sesenta y nueve centímetros, con lote número 15 quince, y del lado D, al A de partida, rumbo Noroeste, 20°01'21" mide 40.00 cuarenta metros cuadrados con lote número 17 diecisiete; inscrito con el número 3802 tres mil ochocientos dos, a folio 122 ciento veintidós, del Libro 2572 dos mil quinientos setenta y dos, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.

CUARTO.- En consecuencia, se ordena que una vez que haya quedado firme la presente sentencia, se envíe oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para que realice a costa de la interesada la cancelación parcial de dicha inscripción únicamente en lo que toca a la anotación de reserva de dominio del lote de terreno antes descrito; y en su defecto se haga una nueva inscripción, a nombre de CELIA MUÑOZ OLAVE, a quien servirá ésta resolución como Título de propiedad.

QUINTO.- No se hace condena en costas.

SEXTO.- NOTIFIQUESE los puntos resolutivos de la presente resolución a los demandados CARLOS OROZCO VALLES PORTILLO y CANDELARIA VALLES PORTILLO DE OROZCO, por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal de conformidad del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente, lo resolvió y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de abril del año en curso, signado por la Licenciada NORMA LUCIA RODRÍGUEZ MOLINA, como lo que solicita, y atendiendo a que el llamamiento a juicio de los demandados se llevó a cabo por medio de edictos, se ordena notificar a la parte demandada, los resolutivos de la sentencia dictada por este Juzgado el veintiuno de abril de dos mil dieciséis, por dicho medio, los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tantc en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada DEBBIE LEÓN CHACÓN, Jueza del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. Doy fe."

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DE 2016.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



CARLOS OROZCO ARMENDARIZ

-0-

2162-52-54

## Edicto de notificación.

José Luis Perales Cruz.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 396/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de José Luis Perales Cruz, se emitió sentencia el uno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**Resuelve:**

**Primero.** El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y José Luis Perales Cruz, se constituyó en rebeldía.

**Segundo.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y José Luis Perales Cruz.

**Tercero.** Se condena a José Luis Perales Cruz, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 29 de febrero de 2015 que asciende a la cantidad de \$274,919.06 pesos moneda nacional (doscientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos 06/100 Moneda Nacional), equivalentes a 129.0070 vsmm (ciento veintinueve punto cero cero setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$222,035.19 pesos moneda nacional, equivalente a 104.1910 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$52,261.62 pesos moneda nacional, equivalente a 24.5240 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

**Cuarto.** Se condena a José Luis Perales Cruz, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

**Notifíquese**

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 14 de Junio 2016  
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

JOSE LUIS PERALES CRUZ

-0-

2163-52-54



## Edicto de notificación.

Airam Cuty Murillo Rodríguez.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 315/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Airam Cuty Murillo Rodríguez, se emitió sentencia el uno de junio de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

**Resuelve:**

**Primero.** El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Airam Cuty Murillo Rodríguez, se constituyó en rebeldía.

**Segundo.** Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Airam Cuty Murillo Rodríguez.

**Tercero.** Se condena a Airam Cuty Murillo Rodríguez, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$374,621.84 pesos moneda nacional (trescientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiuno pesos 84/100 Moneda Nacional), equivalentes a 183.1340 vsmm (ciento ochenta y tres punto mil trescientos cuarenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$298,512.66 pesos moneda nacional, equivalente a 145.9280 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$75,563.00 pesos moneda nacional, equivalente a 36.9390 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

**Cuarto.** Se condena a Airam Cuty Murillo Rodríguez, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

**Notifíquese**

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

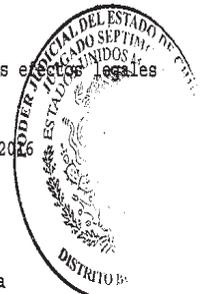
Cd. Juárez, Chihuahua., 13 de Junio 2016  
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

AIRAM CUTY MURILLO RODRIGUEZ

-0-

2164-52-54



Edicto de notificación.

Rosa Castillo Mora.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 269/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Rosa Castillo Mora, se emitió sentencia el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Rosa Castillo Mora, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Rosa Castillo Mora.

Tercero. Se condena a Rosa Castillo Mora, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de diciembre de 2014 que asciende a la cantidad de \$267,623.84 pesos moneda nacional (doscientos sesenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 84/100 Moneda Nacional), equivalentes a 130.8280 vsmm (ciento treinta punto ocho mil doscientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$243,168.52 pesos moneda nacional, equivalente a 118.8730 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$24,209.86 pesos moneda nacional, equivalente a 11.8350 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Rosa Castillo Mora, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 13 de Junio 2016  
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

ROSA CASTILLO MORA

2165-52-54



Edicto de notificación.

Asención Nava Hernández.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 173/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón apoderado de Infonavit, en contra de Asención Nava Hernández Olivás, se emitió sentencia el veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Resuelve:

Primero. El apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acreditó la procedencia de su acción y Asención Nava Hernández, se constituyó en rebeldía.

Segundo. Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Asención Nava Hernández.

Tercero. Se condena a Asención Nava Hernández, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: el pago del saldo del adeudo al 31 de octubre de 2014 que asciende a la cantidad de \$194,163.72 pesos moneda nacional (ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 72/100 Moneda Nacional), equivalentes a 94.9170 vsmm (noventa y cuatro punto nueve mil ciento setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades; la cantidad de \$165,934.23 pesos moneda nacional, equivalente a 81.1170 vsmm vigentes en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; la cantidad de \$27,867.42 pesos moneda nacional, equivalente a 13.6230 vsmm, vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios a la fecha de expedición del certificado de adeudos que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

Cuarto. Se condena a Asención Nava Hernández, al pago de los gastos y costas por la tramitación del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

Notifíquese

Así, lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua., 13 de Junio 2016  
Secretario de Acuerdos.

Jesús Alberto Hernández Barraza

ASENCION NAVA HERNANDEZ

2166-52-54



**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **44,397** del volumen **876** de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **CLAUDIA GUADALUPE, ALVARO RAUL, SALVADOR Y LUIS ALBERTO** todos de apellidos **FELIX DOMINGUEZ**, así como la señora **SILVIA ROSALIA DOMINGUEZ BARRAZA**, los primeros cuatro en su carácter de legatarios, y esta última como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS RAUL FELIX SOTELO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de noviembre del 2008 dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de abril del dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó a sus hijos **CLAUDIA GUADALUPE, ALVARO RAUL, SALVADOR Y LUIS ALBERTO** todos de apellidos **FELIX DOMINGUEZ**, como legatarios de diversos bienes inmuebles, y se designó como Albacea a la señora **SILVIA ROSALIA DOMINGUEZ BARRAZA**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 13 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH.

LUIS RAUL FELIX SOTELO

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **44,375** del volumen **876** de esta Notaría a mi cargo, con fecha dieciséis de octubre del año dos mil quince, compareció la señora **ELIZABETH SALAZAR ANTILLON**, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA MERCED ANTILLON VARGAS**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 09 nueve de mayo del 2015 dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cuatro de octubre del dos mil doce, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universales heredera a su hija **ELIZABETH SALAZAR ANTILLON**, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUM. 12  
CHIHUAHUA CHIH

MARIA MERCED ANTILLON VARGAS

-0-

2168-52-54

**\* E D I C T O D E R E M A T E \*****Al público en general**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 701/12 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Consultores Profesionales Corporativos, S.A. de C.V., a su vez apoderados de Dessetec, Desarrollo de Sistemas, S.A. de C.V., por conducto de su representante, en contra de Pio Ogaz Armendáriz y Leticia Armendáriz García de Ogaz, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en casa en condominio ubicado en calle Paseo de Ruiseñores 7831 interior 4-B del Condominio Paseos del Alba de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 106, a folio 119, del libro 2917, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$476,000.00 (cuatrocientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$317,333.32 (trescientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de junio de 2016

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



PIO OGAZ ARMENDARIZ

-0-

2170-52-54

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1047/12 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por ALMA LETICIA MUÑIZ MARQUEZ ALBACEA DEFINITIVO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANA MARIA IZAGUIRRE ENRIQUEZ, contra ELIZABETH MACDONALD ZAPATA EN LO PERSONAL EN SU CARACTER UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN ALBERTO GUERRERO GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido el dieciséis de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA. Agréguese a los autos el Cuadernillo del expediente en el que se actúa número 1047/12, para los efectos legales a que haya lugar. Procedase de nueva cuenta al remate en PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles objeto del presente juicio, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate las cantidades que corresponden al término medio de los avalúos rendidos y como postura legal las sumas equivalentes a las dos terceras partes de los precios que sirven de base, es decir, respecto de: -----

a) Lote de terreno y construcción, marcado con el número dieciséis cuadra H-8, manzana VI (seis) del Fundo Legal de Nombre de Dios, hoy colonia Granjas, con una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, que mide 10.00 (diez) metros de frente por 25.00 (veinticinco) metros de fondo, con las siguientes colindancias: por su frente con la calle José María Mata; por su costado derecho con el lote número 15 (quince); por su costado izquierdo con el lote número 17 (diecisiete); y por su espalda con el lote número 7 (siete) propiedad de José Lamberto Gállegos Chaparro; que obra registrada bajo el número 747 (setecientos cuarenta y siete) a folios 111 (ciento once) del libro 1226 (mil doscientos veintiséis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, la cantidad de \$1,093,614.06 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$729,076.04 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL). -----

b) Lote Número siete de la manzana VI cuadra H-8 de Nombre de Dios de esta Ciudad, con una superficie de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, que mide 10.00 (diez) metros de frente por 25.00 (veinticinco) metros de fondo, con las siguientes colindancias: por su frente con la calle Ponciano Arriaga, 10.00 (diez) metros; por su costado derecho con el lote número ocho, 25 (veinticinco) metros; por su costado izquierdo con el lote número seis, 25 (veinticinco) metros; y por su espalda con el lote número dieciséis, 10 (diez) metros, propiedad de Juan Guerrero Guerrero y que obra registrada bajo el número 739 (setecientos treinta y nueve) a folios 111 (ciento once) del libro 1258 (mil quinientos cincuenta y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, la cantidad de \$433,814.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$289,209.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). -----

Se señalan, respectivamente, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO Y LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tengan lugar dichas almonedas.

Lo anterior en busca de postores y con fundamento en el guarismo 729 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE JUNIO DEL 2016  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



JUAN ALBERTO GUERRERO

2169-52-54

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 863/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALONDRA YADIRA ROLDAN DELGADO Y LORENZO JESUS JUAREZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

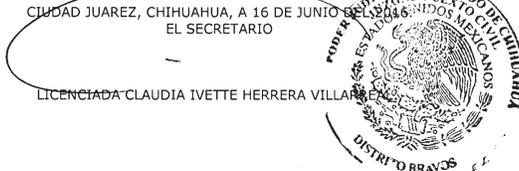
"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido el escrito presentado por el licenciado JESUS TORRES GARCIA, el día trece de junio del año en curso, como lo solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha trece de abril del dos mil dieciséis, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, y se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de julio del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente: -----

- - - Bien que se saca a remate:  
Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en Calle Vistas Ojo Laguna, número 6551 del fraccionamiento Vista Los Ojitos Etapa II en esta ciudad, Lote 08 manzana 39 con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 47, folio 82, del Libro 4271 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1119:CIHV/smr. -----  
- - - LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
- - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN DEMANDA DE POSTORES.-



ALONDRA YADIRA ROLDAN DELGADO

2177-52-54

-0-

**E D I C T O**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 45/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentada la Licenciada **BLANCA PATRICIA JURADO MORENO**, con su escrito recibido ante este Tribunal el día diez de febrero del año en curso a las once horas con treinta minutos, con el carácter que tiene reconocido en autos, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por acuerdo emitido el día ocho de febrero de dos mil dieciséis, exhibiendo copia certificada de su cédula profesional número 148380SCIII, expedida a través del Departamento Estatal de Profesiones de la secretaría de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno del Estado, misma que se ordena agregar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes, dándose vista a la contraria por el termino de TRES DÍAS para que manifieste lo que a su interés convenga. En el entendido que la compareciente queda investida con el cúmulo de facultades que prevé el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por otra parte, dando cuenta de su petición formulada en su escrito recibido con fecha tres de febrero del año dos mil dieciséis, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de la demandada **IRMA ISABEL HERRERA CÓRDOBA**, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, por medio del cual se hace del conocimiento de la ciudadana **IRMA ISABEL HERRERA CÓRDOBA**, que la ciudadana **CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ**, le demanda en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Adquisitiva, la declaración Judicial y personal de que en al actualidad a operado a favor de la citada actora la Prescripción Adquisitiva respecto del lote de terreno y finca marcada con el numero cuarenta y cinco, ubicada en la calle Rancho La Esmeralda, de la colonia La Almanceña de esta

ciudad, cuya propiedad se encuentra debida y legalmente inscrita ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el numero 146, a folios 38, del libro 548 de la Sección Primera a nombre de la parte demandada, por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada se le ordena emplazar por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de NUEVE MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la demanda interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 903-1 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, A LOS CO-DEMANDADOS PEDRO HERRERA MINJAREZ Y CRISTAL ADRIANA HERERA CORDOBA, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.**-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
--

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**  
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A \_\_\_\_\_

**EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. ESPERANZA GUERRA ORONA y CARLOS BUENO MORALES,** éste último en su carácter de único heredero y albacea de los señores **FROYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **79/14,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LUIS ANTONIO BOCANEGRA ORLACHIA** en contra de la **SUCESION DE FROYLAN BUENO CORTEZ Y GUADALUPE MORALES AGUILAR,** por conducto de su único heredero y albacea C. **CARLOS BUENO MORALES,** así como en contra de la C. **ESPERANZA GUERRA ORONA y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,** existe un auto que a la letra dice: ----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de la licenciada **JUANA QUINTERO PADILLA,** recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo actual, a las trece horas con veinte minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada **FLOYLAN BUENO CORTEZ y GUADALUPE MORALES AGUILAR,** ambos a través de su albacea de sucesión **CARLOS BUENO MORALES,** así como a la C. **ESPERANZA GUERRA ORONA** en lo personal, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,** Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. --

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE JUNIO DE 2016.



**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

ESPERANZA GUERRA ORONA

-0-

2172-52-54

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

A **LUIS HOLGUÍN HEREDIA**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **897/14,** relativo al Juicio **HIPOTECARIO,** promovido por **FELIPE DE JESÚS OLMOS GARCÍA,** en contra de **LUIS HOLGUÍN HEREDIA Y CRUZ PEREZ CUELLAR,** existe un auto que a la letra dice.-----

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL**

**NOTIFICADOS AMBOS POR LISTA DE ACUERDOS, COMPARECE PARTE ACTORA**

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, fecha señalada para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL, ordenada por auto de fecha veintidós de Abril del año en curso.- El Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA,** Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, declara instaurado el acto y la Secretaría hace constar: Que en el local de éste Juzgado se encuentra presente únicamente el C. **ENRIQUE MAGDALENO OLMOS,** parte actora en el presente juicio, quien se identifica con su Cedula profesional número 4181944 que obra a foja numero veintitrés, no así la parte demandada en este juicio, C. C. **LUIS HOLGUÍN HEREDIA Y CRUZ PÉREZ CUELLAR,** quienes fueron debidamente notificados y apercibidos de la celebración de esta audiencia por medio de la lista de acuerdos diaria y edictos, que publica este Tribunal.- El Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA,** Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ordena se proceda a llevar a cabo el desahogo de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL que nos ocupa y no habiendo comparecido la parte demandada y con sustento en lo dispuesto por los artículos 106 inciso B, relacionado éste con el 263 del Código de Procedimientos Civiles, para nuestro Estado, se impone a los demandados, C. C. **LUIS HOLGUÍN HEREDIA Y CRUZ PÉREZ CUELLAR,** una multa equivalente a TRES SALARIOS MÍNIMOS, de la zona económica en que nos encontramos, para tales efectos gírese atento oficio a la Recaudación de Rentas de ésta ciudad para que proceda a hacer efectiva la sanción impuesta con anterioridad.- Asimismo y al no existir entre las partes contendientes un acuerdo o conciliación en éste proceso judicial, **se pasa a la siguiente etapa procesal el juicio a pruebas por un término común a las partes de treinta días, por lo CUAL NOTIFIQUESE LA APERTURA DE DICHA ETAPA PROCESAL A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS POR LO TANTO FÍJESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL LA PUBLICACIÓN QUE SE REALICE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL DE ESTA CIUDAD** aunado a esto se da por concluida esta audiencia.- Con lo que termina la presente, firmando en ella previa lectura el compareciente en unión del Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA,** Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada **SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS,** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016



**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.**

LUIS HOLGUIN HEREDIA

-0-

2174-52-54

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON  
FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR  
AUDIENCIAS

DISTRITO JUDICIAL RAYON  
OCAMPO, CHIHUAHUA:-

### **AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E:-**

Que en el expediente civil número 13/2016, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM DEL PREDIO DENOMINADO "LAS PILAS", promovido por el C. PERFECTO TRUJILLO BRENA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA,  
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Téngase por recibido en esta fecha el escrito signado por el C. PERFECTO TRUJILLO BRENA, y como lo solicita gírense los oficios al C. Presidente Municipal de Uruachi, Chihuahua, al Director del Periódico El Pueblo de Chihuahua, al Director del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, además de publicarse un tanto en los estrados de éste H. Tribunal, con inserción de la radicación de las presente diligencias a fin de que la misma sea publicada por tres veces de siete en siete días. Con el escrito y anexos recibidos En éste H. tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que corresponda. Y como lo solicita téngasele promoviendo en la **VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión del predio rustico denominado "Las Pilas", ubicado en el Municipio de Uruachi, Chihuahua, con una

superficie de 326-33-72, trescientos veintiséis hectáreas, treinta y tres áreas, setenta y dos centiáreas. -----

CUADRO DE CONSTRUCCION				
LADO	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADOS	
1 - 2	S 83°18' 32.52" E	1,064.24 MTS.	Y 3,088,581.00	X 744,305.00
2 - 3	S 27°50'53.11" E	1,877.42 MTS.	Y 3,086,921.00	X 745,182.00
3 - 4	S 74°34'22.63" W	1,169.12 MTS.	Y 3,086,610.00	X 744,055.00
4 - 5	N 71°42'52.73" W	484.46 MTS.	Y 3,086,762.00	X 743,595.00
5 - 6	N 41°11'09.33" W	318.90 MTS.	Y 3,087,002.00	X 743,385.00
6 - 7	N 88°48'23.44" W	36.07 MTS.	Y 3,087,009.00	X 743,049.00
7 - 8	N 28°13'14.67" W	727.47 MTS.	Y 3,087,650.00	X 742,705.00
8 - 9	N 38°45'59.10"E	755.41 MTS.	Y 3,088,239.00	X 743,178.00
9 - 1	N 08°32'34.04"E	471.22 MTS.	Y 3,088,705.00	X 743,248.00

Como lo establece el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles de la época, se ordena la notificación por medio de Edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en un periódico "El pueblo" de Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, a más de fijarse estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes. Notifíquesele la radicación del presente juicio a los colindantes **C.C. WILIBALDO CABRERA FLORES, FRANCISCO TRUJILLO ANGUINO, ELEAZAR TRUJILLO ANGUIANO, BRAULIO TRUJILLO SOTELO, ANDRES SANCHEZ CASTILLO, CESAR TRUJILLO TRUJILLO**, al C. agente del Ministerio Público, al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifieste lo que su interés convenga. Se le

tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los estrados de éste H. Tribunal y para tales efectos al C. OMAR CASTILLO MURILLO, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 890, fracción III, 891, 892, 893, 895 y demás relativos del código Adjetivo civil. - -

-----  
- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- - - - -  
DOS FIRMA ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**OCAMPO, CHIHUAHUA A 19 DE ABRIL DEL 2016.**



*Fl*  
**C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ**  
**JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL RAYON.**

*Erika Vale Vazquez*  
**C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.**  
**SECRETARIA DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL RAYON.**

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. GRACIELA BUSTILLOS BUSTILLOS:**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 843/2003 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO OLMOS GARCIA en contra de Usted, con fecha veinticinco de mayo del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

- "PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria. - - - - -
- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - - - -
- TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate del inmueble hipotecado, descrito en la declaración primera del contrato fundatorio de la acción y el cual se encuentra inscrito bajo el número 1905, a folios 24, del libro 2105 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos y, una vez que cause estado la presente sentencia o se otorgue la fianza correspondiente, en el caso de recurrirse, con el producto de tal remate hágase el pago a la parte actora de la cantidad de \$49,000.00 dólares (CUARENTA Y NUEVE MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por concepto de suerte principal. - - - - -
- CUARTO.- Asimismo, se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados con motivo del presente juicio, en favor de la actora. - - - - -
- QUINTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora en la forma que corresponde y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Segunda Secretaria la C. Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.



**CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE JUNIO DEL 2016**  
**LA C. SEGUNDA SECRETARIA**  
**DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

*Ma. Guadalupe Rivera Soto*  
**LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.**

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CÉSAR SALAS RENTERÍA. PRESENTE.-

En el expediente número 1627/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REYNA MARQUEZ VALENCIA, en contra de CÉSAR SALAS RENTERÍA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintiséis de octubre del dos mil quince, por REYNA MARQUEZ VALENCIA, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado CESAR SALAS RENTERIA, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que REYNA MARQUEZ VALENCIA, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Por otra parte, como lo solicita y consultando que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo se encuentra registrada la Cédula Profesional del LICENCIADO VIRGILIO GUERECA MIRANDA, se tiene a dicho Profesionalista autorizado por la actora en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



CESAR SALAS RENTERIA

-0-

2176-52-54-56

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 388/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JULIO CESAR ANAYA ENCINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el trece de junio del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Torres García, como lo solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la contraria.-----

--- Así mismo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para la cantidad de \$327,000.00 (Trescientos veintisiete mil mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la cantidad de \$218,000.00 (Doscientos dieciocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en calle Oasis de Arabia Saudita numero 615, lote 34, manzana 56, del fraccionamiento Pradera de los Oasis, Primera y Segunda Etapas; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 36, folio 36, Libro 3832 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- NOTIFIQUESE:----- --- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaría de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2016. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JULIO CESAR ANAYA ENCINAS

-0-

2178-52-54

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la:

C. Yanyre Vizcaino García presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 08 de la manzana número 557 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 10
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0141 el día 15 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 09 de febrero del 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

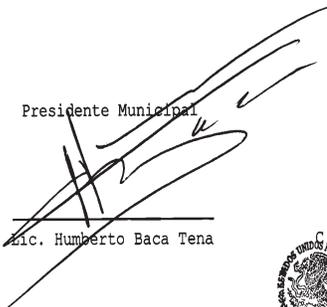
En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

Lic. Humberto Baca Tena

Juan Rafael Ochoa Castillo



PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES

YANYRE VIZCAINO GARCIA

-0-

1939-52-54

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número H-448/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ EN CONTRA DE LA CIUDADANA ARACELY RIVERA VILLARREAL, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Por presentado el licenciado GERARDO ROBERTO LUJÁN ACOSTA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día veintisiete de mayo del año en curso, a las nueve horas con treinta y cinco minutos, y atento a lo que solicita con la personalidad que tiene reconocida en autos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble motivo del presente juicio consistente en: Casa habitación ubicada en calle Villa Este número Cuarenta y cuatro (44), colonia Bellavista de esta ciudad, inscrito bajo el número 537 (quinientos treinta y siete), a folio 151 (ciento cincuenta y uno) del libro 567 (quinientos sesenta y siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$164,036.11 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), término medio aritmético del valor fijado por los peritos; y como postura legal la cantidad de \$109,357.41 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en el Tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores.-----

--- Por otra parte, en virtud de que la parte demandada se encuentra constituida en rebeldía, notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se ordena publicar en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado RAMIRO LÓPEZ HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E, SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rogelio Rodríguez Jiménez, José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres Vda. de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 1412/14, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por José de Jesús Reveles Sedano en contra de Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías, se emitió sentencia el diecisiete de marzo del año en curso, y cuyos puntos resolutivos son los siguientes.

Primero. Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

Segundo. El actor José de Jesús Reveles Sedano acreditó la procedencia de su acción y Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías, se constituyeron en rebeldía

Tercero. Se condena a Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a) \$10,000.00 dls. (diez mil dólares 00/100 moneda americana) en concepto de suerte principal. b) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) sobre saldos insolutos a partir de enero de dos mil doce, así como los intereses moratorios a la misma tasa hasta el pago total del adeudo.

Cuarto. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas del juicio.

Quinto. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que esta sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal in cita.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Jesús Alberto Hernández Barraza, que da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de abril de 2016.

Secretario de acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANGEL HERNANDEZ CORRAL, ANGEL IVAN HERNANDEZ MUÑOZ Y MARIO LOZA LUJAN

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 812/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ, en contra de Ustedes, con fecha veintiuno de abril del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Dada cuenta de un escrito de la C. SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha seis de agosto del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - - -

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. SILVIA ALEJANDRA ROCHA JIMENEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene a la compareciente, pcr su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. ANGEL HERNANDEZ CORRAL Y ANGEL IVAN HERNANDEZ MUÑOZ, con domicilio ubicado en la Calle Desierto de Argelia Norte numero 1531-7, del Fraccionamiento Paraje de Oriente de esta Ciudad, y al C. MARIO LOZA LUJAN, con domicilio ubicado en la Calle Hiedra numero 6611 de esta Ciudad. - - - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio

para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Internacional numero 324y/o 16 de Septiembre numero 634 Oriente de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados RAFAEL MORENO CHAVEZ Y/O ELISA MACIAS ARENAS. - - - - -

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL 2016  
LA C. SEGUNDA SECRETARIA  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

*[Firma]*  
LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO.



ANGEL HERNANDEZ CORRAL 2181-52-54-56

-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el artículo número 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el: C. Irbin Escalante Gámez presentó a esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un terreno urbano que se encuentra el lote número 08 de la manzana número 566 con una superficie de 500 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81°44'00"	25 MTS	Lote número 06
1-2	NW 08°16'00"	20 MTS	Avenida Segunda
2-3	SW 81°44'00"	25 MTS	Lote número 10
3-0	SE 08°16'00"	20 MTS	Lote número 07

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de expediente DM/08-0240 el día 12 de enero del año 2015 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de marzo del 2016. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas.

En Casas Grandes, Chih. a 26 de mayo del 2016

Presidente Municipal

Secretario municipal

*[Firma]*  
Lic. Humberto Baca Tena

*[Firma]*  
Juan Rafael Ochoa Castillo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CASAS GRANDES, CHIH.

IRBIN ESCALANTE GAMEZ

1942-52-54

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1095/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALONSO CHACON REZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de ALONSO CHACÓN REZA, recibido el dieciocho de los corrientes. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención dada en el proveído de fecha dieciséis de los corrientes. Con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día cuatro de los corrientes; por lo que, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote de Terreno número 002, de la Manzana 006, ubicado en el Sector 008, en la carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206, Municipio de Aquiles Serdán en el Estado de Chihuahua, con una superficie total de 6986.81 metros cuadrados, mismo que cuenta con clave catastral número 008-006-002 y las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 104.41 metros y colinda con propiedad de ARTURO SOSA GAVALDÓN, del punto 2 al 3 mide 85.45 metros y colinda con propiedad de JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA, del punto 3 al 4, mide 38.96 metros y colinda con propiedad de JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA, del punto 4 al 5, mide 32.19 y colinda con propiedad de JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN; del punto 5 al 6, mide 65.16 metros y colinda con propiedad de JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN y del punto 6 al 1 mide 64.84 metros y colinda con Carretera Federal número 45 Chihuahua-Delicias. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes

señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO,** para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia de que el desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Tribunal, del **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Igualmente notifíquese** la tramitación de las presentes Diligencias, al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: **ARTURO SOSA GAVALDÓN**, colindante por los puntos 1 al 2, con domicilio conocido en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206.5 y/o Privada de Ángel Trías número 2215; **JOSÉ RUPERTO CHÁVEZ LOYA**, colindante por los puntos 2 al 3 y 3 al 4, con domicilio conocido en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206 y/o Lombardo Toledano número 8600; **JESÚS ARNULFO CARMONA CHACÓN** por los puntos 4 al 5 y 5 al 6, con domicilio en Carretera Chihuahua-Delicias, kilómetro 206 y/o



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 821/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE EDUARDO ALBERTO RIVAS CORRAL Y MARGARITA ORTEGA CHAVEZ DE RIVAS, existe un auto que a la letra dice.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día quince de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA** DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$842,179.44 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$561,452.96 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en Avenida del Paraíso número 6636 Lote 6 Manzana F de la colonia Del Márquez en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 1750 a FOLIOS 98 del LIBRO 1850 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

**NOTIFIQUESE:-----**

--- Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**"(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2016.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1302/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIO CESAR LEÓN ARAIZA, EN CONTRA DE JUAN GERARDO MACÍAS MINJARES Y GUADALUPE PÉREZ CORTEZ DE MACÍAS, existe un auto que a la letra dice.-----

**"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

--- Por presentado el C. **JULIO CESAR LEÓN ARAIZA**, con su escrito recibido el veintuno de junio del año en curso, en cuanto a lo que solicita, visto lo solicitado de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **TERCERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$337,807.04 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, sin sujeción a tipo de postura, en términos de lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFIQUESE:-----**

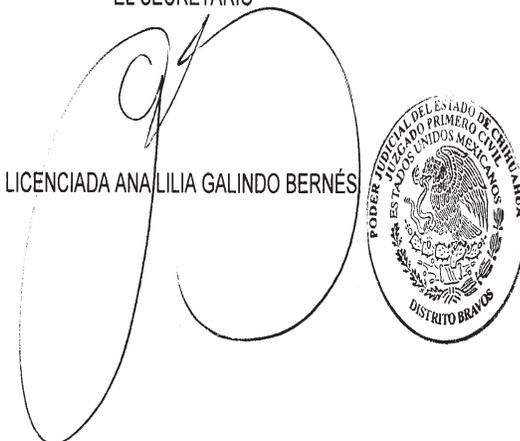
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----"  
**LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE FUENTE DE LOS TRITONES NÚMERO 4418, LOTE 17, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO EN ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 1840, FOLIO 105, DEL LIBRO 2200, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 453/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE VIDAL SANCHEZ TORRES Y VITA LORENA GOMEZ RENTERIA, existe un auto que a la letra dice. ....

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de junio del año en curso, presentado por el licenciado José Esteban Flores Meléndez, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (Doscientos cincuenta y siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal, la cantidad de \$171,333.33 (Ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres Pesos 33/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ....

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano localizado en calle Aurora Boreal numero 225, lote 34 manzana 7 del Fraccionamiento Ciudad Moderna Etapa II; con una superficie de 102.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 108, folio 115, Libro 2547 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ....

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. ....

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



VIDAL SANCHEZ TORRES

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL PERÍODO PROBATORIO

C. AURORA DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ
PRESENTE.

En el expediente número 380/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL OLIVAS NÚÑEZ, en contra de la C. AURORA DÍAZ DE LEÓN MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:
--- ACUERDO.- SE ABRE PERÍODO PROBATORIO SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado en este Tribunal el día ocho de Junio del año dos mil dieciséis, el escrito del C. VÍCTOR MANUEL OLIVAS NÚÑEZ, parte actora en el presente juicio y como lo solicita, se abre el periodo probatorio en el juicio en que se actúa por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que se ordena su notificación por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE."
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. JUÁREZ, CHIH. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



AURORA DIAZ DE LEON MARTINEZ

-0-

2250-54-56

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA Y OTRO APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HECTOR MUÑOZ LUNA Y JUANA ORENDAIN AGUILAR, existe un auto que a la letra dice. ....

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. ....

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, el día tres de junio del año en curso, a las once horas con once minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse en tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PALACIO DE MONTEALBAN NUMERO 1828 INTERIOR 17, CONDOMINIO PAPANTLA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 69.1250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 FOLIO 71 DEL LIBRO 2730 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 4.1750 METROS CON BANQUETA B-1.- DEL 2 AL 3, MIDE 2.3240 METROS CON CASA 18.- DEL 3 AL 4, 8.2500 METROS CON CASA 18.- DEL 4 AL 5, 1.9490 METROS CON CASA 18.- DEL 5 AL 6, MIDE 0.8250 METROS.- DEL 6 AL 7, MIDE 0.600 METROS CON CASA 18.- DEL 7 AL 8, MIDE 0.8250 CON CASA 18.- DEL 8 AL 9, MIDE 1.9490 METROS CON CASA 18.- DEL 9 AL 10, MIDE 0.8250 METROS CON CASA 18.- DEL 10 AL 11, MIDE 6.1780 METROS CON CASA 18.- DEL 11 AL 12, MIDE 4.1750 METROS CON PALACIO DE UXMAL.- DEL 12 AL 1, MIDE 13.000 METROS CON CASA 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$203,198.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$304,797.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. ....

NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



HECTOR MUÑOZ LUNA

-0-

2226-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C. LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS

**P R E S E N T E . -**

En el expediente **1623/15**, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO que promovió la señora **ADELA ZAPATA MARTÍNEZ**, en contra de usted, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber de la apertura del período probatorio dentro del presente juicio, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, término probatorio que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación. El acuerdo es el siguiente:

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinte de junio de dos mil dieciséis.- Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada IRMA LETICIA VALLADARES MARTÍNEZ el día nueve de junio del año en curso. En respuesta a su petición, se le dice que lo conducente es, abrir una dilación probatoria por un término de **VEINTE DÍAS**, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día en que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - N O T I F Í Q U E S E -  
- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la licenciada OFELIA REYES LUÉVANO, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en el artículo 72 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado. DOY FE. - -

EL QUE SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA OFELIA REYES LUÉVANO



LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS

2227-54-56

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 985/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS Y JOSE MANUEL DIAZ HERRERA APODERADOS DE CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S.DE R.L. DE C.V., (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN CEDE LOS DERECHOS DE CREDITO Y LITIGIOSOS A FAVOR DE EDGAR ISRAEL ARMENDARIZ BARRIOS. EN CONTRA DE GUSTAVO ENRIQUE RODRIGUEZ ALVARADO, existe un auto que a la letra dice. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

A sus autos el escrito de **EDGAR ISRAEL ARMENDARIZ BARRIO**, recibido el veinte de los corrientes, en su carácter de Cesionario de los Derechos de Crédito y Litigiosos, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la escritura pública número 15,086 de fecha veinticinco de abril del año en curso, celebrada ante la fe de la Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, posible de localizar a fojas ciento dieciocho a la ciento treinta y cuatro de los autos. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO,**

para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA TECNOLÓGICO NÚMERO 4705 DE LA COLONIA GRANJAS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA

**SUPERFICIE DE 228.8800 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 4444 folio 149 del libro 2534 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de **\$1,562,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$1,041,333.33 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Se le tiene señalando como domicilio procesal, el ubicado en calle Vicente Guerrero número 1210, altos, Sector Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS y/o MIGUEL ÁNGEL DELGADO VILLALOBOS y/o JOSÉ BALTIERREZ ESCOBAR y/o ALEJANDRO ESQUER PADILLA y/o ALEXIS BENAVIDES MIRAMONTES. Toda vez que en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se encuentra registrada la cédula profesional del Licenciado JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, se le autoriza en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento

en los artículos 60, 118 y 729 del citado ordenamiento legal. -----

-----NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 43. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ROSA NAVARRO PRADO.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 843/15, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CRISTINA ESCÁRZAGA VILLA**, en contra de **ROSA NAVARRO PRADO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por **LICENCIADA CECILIA RUZ CONTRERAS**, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **ROSA NAVARRO PRADO**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **ROSA NAVARRO PRADO** que se le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: -----

a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor, ubicado en el fundo legal de esta Ciudad, consistente en un lote de terreno y finca en él construido, con una superficie de 330.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancia: del punto 1 al 2, mide 33.00 metros y linda con fracción lote F; del punto 2 al 3 mide 10.00 metros y colinda con Avenida Ochoa; del punto 3 al 4 mide 33.00 metros y linda con Calle Emilio Carranza; del punto 4 al 1 para cerrar la figura mide 10.00 metros y colinda con fracción de lote F, dicha propiedad se encuentra inscrita bajo el número 46, a folio 46, del libro 612 de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana. -----

b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. -----  
Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ**, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.**



EL SECRETARIO

*[Signature]*  
**LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.**

ROSA NAVARRO PRADO

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y  
LUIS PAIZ ANAYA  
PRESENTE.-

En el expediente número 891/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMAS MOLINA VILLALOBOS, en contra de LIDIA ESCUDERO DE PAIZ, LUIS PAIZ ANAYA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:-----  
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día quince de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por LICENCIADA CECILIA RUIZ CONTRERAS, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y LUIS PAIZ ANAYA, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a LIDIA ESCUDERO DE PAIZ Y LUIS PAIZ ANAYA que se le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL; las siguientes prestaciones:-----

a).- La prescripción adquisitiva del inmueble inscrito a su favor, ubicado en el fundo legal de esta Ciudad, consistente en un lote de terreno ubicado en el lote número 283 de la manzana 191-D de la Colonia Nueva del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 30.00 metros y linda con calle Durango; al sur mide 30.00 metros y colinda con propiedad de Carmela M. de Venzor; al este mide 10.00 metros y linda con Ave. Cuauhtémoc; al oeste mide 10.00 metros y colinda con Julián Ríos, dicha propiedad se encuentra inscrita bajo el número 219, a folio 142, del libro 186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana.-----

b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no

comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos.-----

## NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LIDIA ESCUDERO DE PAIZ

2230-54-56-58

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ.  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1682/2015, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSEFINA TERRAZAS SÁNCHEZ, en contra de HIGINIO SAUCEDA CHÁVEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

"Visto lo acordado por el auto inmediato anterior, se ordena notificar por medio de Cédula que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, la CONFESIONAL a cargo del demandado HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ, para que comparezca ante este Juzgado a las diez horas del día doce de agosto del año que transcorre, quien deberá absolver las posiciones que se le formulen, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa, será tenido por confeso de aquellas que en su oportunidad sean calificadas de legales.-----

"Así mismo, la dilación probatoria de veinte días común a ambas partes, concedida por el auto que antecede, notifíquese al demandado HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ, por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

"NOTIFIQUESE:-----  
"- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DE 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU

HIGINIO SAUCEDA CHAVEZ

2233-54-56

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número **611/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MIRNA PATRICIA JURADO RÍOS**, en contra de **FLORA GARCÍA CHÁVEZ COMO ALBACEA DEFINITIVA DE ELEUTERIO ORTEGA MONCADA, LAURA HORTENCIA PINEDA CABALLERO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA,**, existe un auto que a la letra dice:-----

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del presente año, signado por la **Licenciada CECILIA RUÍZ CONTRERAS**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y RECAUDACIÓN DE RENTAS**. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **LUCILA RÍOS GONZÁLEZ Y MANUEL RUÍZ CONTRERAS**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** a **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados *por TRES veces consecutivas* en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser *de SIETE en SIETE días*, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha tres de Septiembre del año dos mil quince, se

recibió escrito por medio del cual **MIRNA PATRICIA JURADO RÍOS**, demanda en la **VÍA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL** a **FLORA GARCÍA CHÁVEZ**, reclamándole como prestaciones la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** del inmueble, ubicado en el fundo legal de esta ciudad, consistente en un lote de terreno y finca en él construido, con una superficie de 550.00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 27.50 metros y linda con calle 2 de Abril; al Sur igual medida que lo anterior y colinda con lote "G"; al Este mide 20.00 metros y linda con calle 20 de Noviembre, anteriormente Avenida Zaragoza; al Oeste mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Jesús Gutiérrez Galaz, inscrita bajo el número 8, a folio 12, del libro 97 de la Sección Primera de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, *así como el pago de gastos y costas que se originen del presente juicio*, concediéndole a ésta un término de **NUEVE DÍAS** para que de contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del décimo día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----**NOTIFIQUESE** -----

-- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**,  
 Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en  
 unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA  
 GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA  
 GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS  
 EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----  
 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2016.



EL SECRETARIO  
  
 LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

FLORA GARCIA CHAVEZ

-0-

2231-54-56-58

**Tarahumara Pipeline S. de R.L. de C.V.  
 Temporada Abierta**

En cumplimiento a la Sección B. "Temporadas Abiertas" del Apartado 2. "Obligaciones de Servicio y Condiciones de Acceso Abierto" de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Gas Natural, Tarahumara Pipeline, S. de R.L., Titular del Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/213/TRA/2008, anuncia la realización de una Temporada Abierta para evaluar la demanda existente por capacidad de transporte en el Estado de Chihuahua, para la contratación del Servicio de Transporte en (i) Base Firme o (ii) Base Interrumpible en el Sistema de Transporte de Gas Natural que inicia en el municipio de San Isidro, Ciudad Juárez, y termina en El Encino, ambos en el estado de Chihuahua.

La Temporada Abierta iniciará el día jueves 07 de julio de 2016 y terminará el día jueves 29 de septiembre de 2016.

Los usuarios potenciales interesados en participar en el presente proceso, podrán descargar toda la información a detalle en el sitio web <http://www.fermaca.com.mx/>; cualquier información adicional o aclaración deberá hacerse a través del correo electrónico establecido en el procedimiento para tal efecto.

Esperamos contar con su participación.

  
 Ciudad de México a 28 de junio de 2016.  
 Lic. Laura Trejo Chaparro  
 Representante Legal de Tarahumara Pipeline. S. de R.L. de C.V.

TARAHUMARA PIPELINE S. DE R.L. DE C.V.

-0-

2234-54

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: TIBERIO CESAR CASTILLO GONZALEZ Y ELINIDA ACOSTA MORALES

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 202/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL SAMANO VARELA, EN CONTRA DE USTED; SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, y en cuanto lo que solicita el Licenciado JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, y toda vez que ya se recabaron los informes por Parte de la Junta Municipal de Aguas y Saneamientos, Registro Federal de Electores, por el Gas Natural de Juárez y en los que se obtuvo por resultado que el domicilio registrado en el mismo en el que ya se intentó localizar a los demandados TIBERIO CÉSAR CASTILLO GONZÁLEZ Y ELINIDA ACOSTA MORALES, sin éxito, por lo que es precedente ordenar se les emplace a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese a los demandados antes indicados el auto de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis que en lo conducente dice:

"...Admisión. Una vez cumplido con lo anterior, se admite la demanda presentada por JUAN MANUEL SAMANO VARELA, por sus propios derechos, conforme lo dispuesto en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente en el Estado.- Por lo anterior, se le tiene demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA, reclamando, de TIBERIO CESAR CASTILLO GONZÁLEZ Y ELINIDA ACOSTA MORALES, las siguientes prestaciones:

- "A) Que se declare por sentencia ejecutoriada que el señor JUAN MANUEL SAMANO VARELA, en virtud de su posesión de buena fe por más de cinco años en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública, ha adquirido la propiedad por usucapición, del predio que se encuentra en calle Rio Columbia número 3619 del Fraccionamiento Córdova Américas, Registro en el registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, bajo la inscripción 72 a folio 72 del libro 3007 de la Sección Primera, en esta ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) Que como consecuencia de la prestación que se señala en el inciso que antecede, se mande inscribir en el Registro Público de la Propiedad dicha sentencia ejecutoriada y sirva de título de propiedad.

Emplazamiento. En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 248, 249 y 250 del Ordenamiento legal referido córrase traslado y emplácese a los demandados TIBERIO CESAR CASTILLO Y ELINIDA ACOSTA, con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, y asimismo, se les tendrá por conformes con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran, como lo indica el numeral 252 de la ley adjetiva local de la materia.- Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.- Igualmente, se les indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia... Procedimiento Oral. Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por si o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante la Jueza y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la localidad equivalente a la cantidad de \$ 3,652.00 (tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado."

Prevención domicilio. Por otra parte, se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

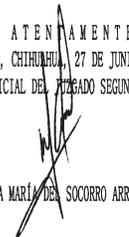
#### NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **OLGA CANO MOYA** Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial **MARÍA DEL SOCORRO ARRIETA MENDOZA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENCIÓN  
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DEL AÑO 2016.  
 LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA **MARÍA DEL SOCORRO ARRIETA MENDOZA**





TIBERIO CESAR CASTILLO GONZALEZ

-0-

2236-54-55-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 246/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO GARCÍA FLORES, en contra de ANA MARÍA MARTÍNEZ, ANA ROSA GARCÍA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe una sentencia que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

RESUELVE-----

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

-SEGUNDO: La parte actora probó su acción, ANA MARÍA MARTÍNEZ ANA ROSA GARCÍA FLORES, y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA se constituyeron en rebeldía-----

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA FLORES del inmueble que, se ubica en el fundo legal de Colonia Juárez, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua, consistente, en un lote de terreno y finca construida con una superficie de 2,100.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias; del punto 0 al 1; mide 40.00 m (cuarenta metros), linda con calle Ocampo; del punto 1 al 2, mide 52.50 (cincuenta y dos punto cincuenta metros) linda con callejón; del punto 2 al 3 mide 40.00m. (Cuarenta metros) linda con propiedad de David Johnson; del punto 3 al 0, mide 52.50 (cincuenta y dios metros punto cincuenta centímetros) linda con propiedad de Ana María Martínez, inmueble que se encuentra inscrito con el numero 66(seستا y seis), folio 133 (ciento treinta y tres), del libro 113 ciento trece) de la sección primera inscripción en mayor superficie a nombre de ANA MARÍA MARTÍNEZ de estado civil soltera., por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

CUARTO.- Notifiquese esta sentencia a ANA MARÍA MARTÍNEZ por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto al Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, y ANA ROSA GARCÍA FLORES, por medio de cedula, así como personalmente a la parte actora conforme a lo establecido en el artículo 119 c) del código en comento, por lo que túrnese los autos a la ministro ejecutor a fin de que realice dicha notificación.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva

hacer la cancelación y anotación correspondiente-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del

Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2016.



ANA MARIA MARTINEZ

2232-54-56

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1497/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA LORENZA CASAS MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.

A CUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Ordenanza, número 7328, Lote 26 de la manzana 29, del Fraccionamiento Palmas del Sol, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 14 a folio 14 del Libro 3997 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 126.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 45°44'04.23" mide 7.00 metros y colinda Calle Ordenanza 2; Al 2-3 SW 44°15'55.77" mide 18.00 metros y colinda con Lote 28; Al 3-4 NW 45°44'04.23" mide 7.00 metros y colinda con Lote 25; Al 4-1 NE 44°15'55.77" mide 18.00 metros y colinda con Lote 24.- Siendo postura legal la cantidad de \$251,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$377,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



MARIA LORENZA CASAS MARTINEZ

2246-54-56

-0-

**PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION**

**JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **581/2015**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BALBINA BRUNO RAMIREZ**, en contra de **JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta BALBINA BRUNO RAMIREZ, recibido en este juzgado el veintiocho de abril del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero del demandado **JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA**, emplácese a juicio por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que **BALBINA BRUNO RAMIREZ**, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de **TRES días aumentando en TRES días más**, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejaren de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 413, 497, 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE”.

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.



JUAN CARLOS ARENAS ESPAÑA

2238-54-56-58

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YUDITH ADRIANA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO** con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA** DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$439,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Blasco Ibañez número 2852 Lote 25 Manzana 117 del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes Uno Sector III, en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 20 a FOLIOS 20 del LIBRO 5136 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- - - Por ultimo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ y/o LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS y/o LIZETH MARIBEL MOLINA y/o ILIANA CAMPA GALVAN y/o VALERIA RAMIREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.- -----

**- N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RURBICAS)- -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016.

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.



YUDITH ADRIANA GARCIA

2239-54-56

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 837/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VANESSA GARCIA CHAVEZ APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HEBER ANTONIO GALVAN HERRERA, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por presentado el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el uno de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$267.000,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$178.000,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Por lo demás que solicita se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: Finca urbana ubicada en calle Martín Tovar y Tovar número 8508, lote 15, manzana 7, fraccionamiento Parajes del Sol, etapas I y II; inscrito con el número 57, folio 57, libro 3304, dela Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Bravos. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS  

HEBER ANTONIO GALVAN HERRERA  
-0-

2240-54-56

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 899/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS-ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESTELA ALAVEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en calle Río Matachic número 8919, Lote 9 de la manzana 9 del Fraccionamiento Papigochic, I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 109 a folios 111 del Libro 3161 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$267,292.25 (doscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 25/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$178,194.83 (ciento setenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos 83/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ 



ESTELA ALAVEZ LOPEZ

-0-

2241-54-56

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 984/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DAINA MINERVA DE LA CRUZ SALCIDO Y CESAR ACOSTA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----**

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$331,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Portal de Apolo número 8106-18 del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 87 a FOLIOS 93 del LIBRO 4563 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- - - Por ultimo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ y/o LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS y/o LIZETH MARIBEL MOLINA y/o ILIANA CAMPA GALVAN y/o VALERIA RAMIREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 artículo 60, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFICACIONES:**

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS). -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



**\*EDICTO DE REMATE\***

**Al público en general**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1404/11 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su representante, en contra de Marisela Camacho, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Paso de Patria 1167 L-32 M79 del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa XIV de esta ciudad, con superficie total de 120.0200 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 49, a folio 49, del libro 3859 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$214,750.00 (doscientos catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$143,166.66 (ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis pesos 66/100 m.n.)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del nueve de agosto del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de junio de 2016

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



**EDICTO DE NOTIFICACION**

C.MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ  
DE GUERRERO y/o MA. SOLEDAD  
HERNANDEZ GODINEZ  
**PRESENTE**-

En el expediente número **243/14**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA, en contra de MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O**:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de Junio del año dos mil dieciséis. - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA, en contra de MARIA SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ DE GUERRERO Y/O MA. SOLEDAD HERNANDEZ GODINEZ, así como contra el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, según se tramita en expediente número 243/14 y - por lo que deberá resolverse y se: **R E S U E L V E** - **PRIMERO**.- La vía intentada por el actor es la correcta.- **SEGUNDO**.- Ha procedido la acción intentada por el actor.- **TERCERO**.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia. - **CUARTO**.-Se declara que el inmueble materia de este juicio, ha prescrito en favor de MARIA DEL CARMEN VARGAS SILVA y por ende se ha convertido en propietaria del inmueble que se identifica como Lote 2 de la Manzana 19 correspondiente a Terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Pavorreal 595, Colonia Lomas de Morelos con una superficie total de 199.80 metros cuadrados con superficie construida de 89.50 metros cuadrados, e inscrito bajo número 1645 folio 93 del Libro 2305 de la Sección Primera, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 rumbo S 88° 45' 10" mide 8.30 metros y linda con calle Gaviotas; del punto 2 al 3 rumbo N 05° 30' 51" mide 23.00 metros y linda con lote número 3; del punto 3 al 4 rumbo N 88° 50' 33" mide 9.20 metros y linda con calle Pavorreal; del punto 4 al 1 de partida rumbo N 07° 44' 17" mide 23.10 metros y linda con lote número 1, del punto de partida al punto 1 hay 5.90 metros de la calle Gaviotas de la colonia Loma de Morelos y dado que el emplazamiento se realizó por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por edictos, que en los términos del artículo 499 del Código Procesal deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - **QUINTO**. Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como Título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor sin hacer condenación en costas, por no tratarse el presente de ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 145 del Código Procesal.- **N O T I F I Q U E S E** - Así lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMO



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 349/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ALEJANDRO GARCIA ALDABA Y LYNDA ROCIO GARCIA YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$164,333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Rincón de Las Flores Sur número 108 del Fraccionamiento Rincón del Solar, Etapa I en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 4 a FOLIOS 4 del LIBRO 4425 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1158/04, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA,, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. JESUS MANUEL QUIROZ HERNANDEZ Y/O AMANDA CABALLERO VALADEZ DE QUIROZ,

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

- - - Dada cuenta de un escrito, suscrito por la Licenciada HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETSENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - - NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Aviador Norte numero 7125, Lote 12, Manzana 12, del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto V Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 119.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 44 del Libro 2633 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Junio del año 2016  
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO  


**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 622/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUVENTINO LUNA LOPEZ Y IRENE CABRERA CORDOVA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene acreditada en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis; Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Rivadavia número 1233 Lote 53 Manzana 128 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 21 en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 61 a FOLIOS 61 del LIBRO 4162 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

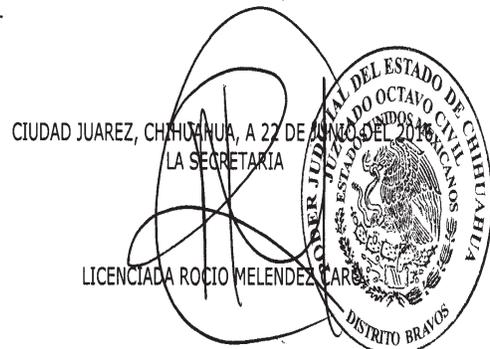
- - - Por ultimo se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ y/o LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS y/o LIZETH MARIBEL MOLINA y/o ILIANA CAMPA GALVAN y/o VALERIA RAMIREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2016  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO  


**EDICTO DE NOTIFICACION**

CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1268/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS Y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS, en contra de CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de **BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS Y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día catorce de marzo del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada **CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo en cuanto a las pruebas que ofrece dígamele que se tomaran en cuenta en su momento procesal oportuno-----

**NOTIFÍQUESE: -----**

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2016  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 807/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAMON CONTRERAS RAMIREZ END. EN PROC. DE, ARACELI IBARRA IBARRA, EN CONTRA DE RODOLFO SALAS CASTILLO Y BARBARA SALAZAR ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

**“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----**

--- Por presentado el LICENCIADO RAMÓN CONTRERAS RAMÍREZ, con su escrito recibido el siete de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de **\$1,891,085.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** y como **postura legal** la cantidad de **\$1,260,723.30 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100 M.N.)**, cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio. -----

**NOTIFIQUESE: -----**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: la parcela 221, zona 3, polígono 9, localizado en Carretera Juárez-Porvenir, Ejido Zaragoza, Municipio de Juárez, Chihuahua. Con una superficie de 2,493.63 m<sup>2</sup>. Inscrito bajo el número 97, folio 128, del Libro 2620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACION

\* EDICTO DE REMATE \*  
AL PÚBLICO EN GENERAL

ANIBAL RIVERA ACEVEDO  
PRESENTE.-

En el expediente número 797/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELADIA FAVELA GUIJARRO APODERADA DE, NUBIA MARCELA ACOSTA FAVELA, en contra de ANIBAL RIVERA ACEVEDO, existe un auto que a la letra dice:-----  
AUTO.- (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Por presentada la C. LICENCIADA ELADIA FAVELA GUIJARRO, apoderada legal de la señora NUBIA MARCELA ACOSTA FAVELA, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido por este tribunal en fecha diecinueve de mayo del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración el auto de fecha seis de abril de dos mil dieciséis donde se tuvieron por exhibidas las publicaciones de los edictos ordenados y en el que le fue declarada la rebeldía a la parte demandada, es por lo que, deberá notificársele el presente proveído al C. ANIBAL RIVERA ACEVEDO por medio de EDICTOS, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta localidad; de igual manera, deberá fijarse un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, haciéndosele saber que el presente juicio se abrirá a prueba por el término de veinte días comunes para ambas partes, el cual empezará a contar a partir de que se exhiba la última de las publicaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Asimismo, se le tiene ofreciendo las pruebas que a su poderdante corresponden, las cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037 :cgi

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2016

*Irma Chavez*  
LICENCIADA IRMA AIDE CHAVEZ VAZQUEZ  
EL SECRETARIO



ANIBAL RIVERA ACEVEDO

-0-

2252-54-56

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 597/2014 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Tertius S.A. Promotora de Inversión de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada por conducto de su apoderado el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, en contra de José Miguel Duran Chávez, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 19, Manzana D, de la calle Quinta San Antonio número 1219 del fraccionamiento Quintas del Valle, IV Etapa, Sección A, en esta ciudad, con una superficie de 130.2000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 50, a folio 51, del libro 3328, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$848,000.00 (ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$565,333.33 (quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez 6 Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del catorce de julio del año en curso, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de junio del 2016.  
Secretario de Acuerdos de  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Baraza



JOSE MIGUEL DURAN CHAVEZ

-0-

2254-54-56

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ANGEL SALCIDO LOZOYA Y MARISELA DE LA GARZA FLORES.-

En el expediente número 919/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN AMPARAN RODRIGUEZ, en contra de ANGEL SALCIDO LOZOYA Y MARISELA DE LA GARZA FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JUAN AMPARAN RODRIGUEZ, recibido en este juzgado el día siete de junio del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANGEL SALCIDO LOZOYA

-0-

2260-54-56

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR.-**

En el expediente número 852/14, relativo al juicio INTESAMENTARIO, promovido por MARIO ALBERTO GRANILLO A BIENES DE, CELSO VARGAS ROQUE Y FLORENTINA ZUÑIGA FERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el escrito de **MARIO ALBERTO GRANILLO**, con su escrito, inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica téngasele denunciando juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CELSO VARGAS ROQUE Y FLORENTINA ZUÑIGA FERNANDEZ**, quienes fallecieron en esta ciudad el día **OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE** así como **CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**, de esta ciudad, según consta en los certificados de defunción que se acompañan. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, recibase la información testimonial de ley tan pronto como sean presentados los testigos y las labores de este juzgado lo permitan. Gírese atentos oficios al C. C. Director General del Notariado y al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, a efecto de que se sirva informar a este Juzgado si los autores de la sucesión de referencia, dejaron alguna disposición testamentaria. Asimismo en razón de que el denunciante del presente juicio es persona tercera extraña a la familia de los de cujus y comparece en su carácter de acreedor, con fundamento en los Artículos 549, 558, 559, 561, 566 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. procédase a la búsqueda de los presuntos herederos: **MARIO VARGAS ZUÑIGA** con domicilio en la calle INTERNACIONAL NUMERO 508 COLONIA RIO BRAVO DE ESTA CIUDAD, **FERNANDO VARGAS ZUÑIGA** con domicilio en la calle RAMON RAYON NUMERO 1619 COLONIA MORENO DE ESTA CIUDAD, **JAVIER VARGAS ZUÑIGA** con domicilio en la calle HERMANOS BRAVO NUMERO 325 COLONIA MORENO DE ESTA CIUDAD, a fin de que se les notifique de la apertura de la presente sucesión para que comparezcan a justificar sus derechos a la herencia así también para que nombren albacea de la sucesión. Túrñense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito para efecto de que realice las notificaciones ordenadas. Y apareciendo que la presunta heredera **MARIA GUADALUPE VARGAS ROJAS** tiene su domicilio en CARIBE SIR NUMERO 224 EL PASO TEXAS 79927 con los insertos necesarios, gírese atenta CARTA ROGATORIA al C. CÓNsul GENERAL DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE EL PASO TEXAS a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a notificarte de la apertura de la presente sucesión para efecto de que comparezca a justificar sus derechos a la herencia de la sucesión en comento, así también para que nombre albacea de la misma. Así mismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle FRESA NUMERO 6004 DEL FRACCIONAMIENTO EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en Vigor para el Estado A LICs. **MARIA MARTA GARCIA REYES Y/O CLARA HERNANDEZ**

ALONSO.-----  
----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**ACUERDO SUNSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO **JORGE JESUS ROSALES CASTRO**, recibido en este juzgado el día veintitrés de mayo del año en curso y como lo solicita, por las razones que expresa, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de Este Tribunal, anunciando la muerte sin testar de los señores **CELSO VARGAS ROQUE Y FLORENTINA ZUÑIGA FERNANDEZ**, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado para el efecto de hacer valer sus derechos hereditarios en un termino de TREINTA DIAS.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**NOMBRE DE LOS PROMOVENTE:** Mario Alberto Granillo.

**PARENTESCO CON LOS DE CUJUS:** Acreedor

**NOMBRE DEL DE CUJUS:** Celso Vargas Roque

**FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS:** 8 de enero de 1987

**LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS:** Ciudad Juárez, Chihuahua

**NOMBRE DEL DE CUJUS:** Florentina Zúñiga Fernández

**FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS:** 14 de septiembre de 1992

**LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS:** Ciudad Juárez, Chihuahua

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ




## EDICTO DE NOTIFICACION

**C. C. JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS.-**

En el expediente número **100/2016** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, existen los siguientes:-----

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinte de Enero del año en curso, y en este juzgado el día siguiente hábil, presentados por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS** con domicilio para ser debidamente notificados y emplazados a Juicio el ubicado en Calle Privada rancho Agua Caliente número 7316, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Mismo que pertenece a **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las

personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle rio Lerma número 1387 del Fraccionamiento Los Nogales, de esta ciudad, y autorizando dentro de los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los C. C. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALVIDIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los P.D. DIANA ORTIZ PEREA, DENISSE MARES Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELMEX, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. **JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO Y MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MONTEMAYOR DE RIOJAS**, la radicación del expediente 100/2016, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de la moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S E:**-Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JUAN CUITLAHUAC RIOJAS GUAJARDO

2255-54-56-58

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ  
P R E S E N T E . -

En el expediente número 516/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PRESBITERO RAMÓN ARIAS TIRADO, por sus propios derechos, en contra de HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por recibido el día veintiséis de febrero del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito signado por el Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, emplácese por medio de edictos al C. HERIBERTO ESTRADA ENRÍQUEZ, a fin de llamarlo a juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación estatal y en el periódico Oficial del Estado, así como en los tableros de este Juzgado a quien se le hace saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, haciéndole saber que deberá contestar la demanda en un término de tres días más dos por cuestión de la distancia ya que su ultimo domicilio lo tuvo en ciudad Madera, Chihuahua con el apercibimiento de tenerlo por confeso de la demanda instaurada en su contra. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Mixto por Sistema del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

\* EDICTO DE REMATE. \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2329/92, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER, S.A., EN CONTRA DEL C. GUSTAVO MORALES GONZÁLEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UN TERRENO URBANO EN CALLE REPUBLICA DE BRASIL NÚMERO 221-A DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTRA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 3453, a folio 63, del Libro 2407 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$453,333.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

## "EDICTO DE NOTIFICACIÓN".

-- JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

A LA C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 525/2015, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por el C. DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, en su contra, existen entre otros dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
-- Por recibido a las catorce horas con veintidós minutos del día veinticuatro de mayo del presente año, el escrito signado por DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, háganse las publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándose para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

## I N S E R T O:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
-- Por recibido el día diecisiete de noviembre del presente año, a las trece horas con cinco minutos, el escrito, documentos anexos y copias de traslado, signado el primero de ellos por el C. DAVID OBED ARVIZO DOMÍNGUEZ, por sus propios derechos; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele demandado en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, la pérdida de la patria potestad de su menor hija CATHERINE ARVIZO CASTILLO a la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ. Previo a notificar por medio de edictos prevengasele al promovente para que señale el último domicilio de la C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ, esto para estar en posibilidades de realizar la búsqueda de la demandada. Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, apercibidos de que en caso de no comparecer sin justa causa, se les aplicará una multa equivalente hasta de diez días de salario mínimo vigente de la ciudad de Chihuahua. De igual forma se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA,

igual forma se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA, para la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones las que le resulte, aun las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los tableros de este Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 903-1 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles.-----

## NOTIFIQUESE

-- Así lo acordó y firma, el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIRTUD DE IGNORARSE SU ACTUAL DOMICILIO.



A T E N T A M E N T E.

"SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

D. GUERRERO, CHIH., A 6 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

FLOR MARIA CASTILLO PEREZ

2258-54-56-58

-0-

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 854/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y/O EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBERTO MERAZ TORRES Y VICTORIA BARRAZA DOMINGUEZ DE MERAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidense los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Avenida San Francisco de Asís número 2358 interior B, en esta Ciudad, con una superficie de 208.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 53 a folios 53 del libro 3227 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$253,584.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$169,056.55 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ALBERTO MERAZ TORRES

2225-54-56

-0-

**SENTENCIA**

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR  
DISTRITO BRAVOS  
CD. JUÁREZ, CHIH.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**V I S T O S**, para **RESOLVER** en **DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **IGNACIO SANDOVAL MELENDEZ** y la señora **DIANA ELIZABETH ALDRETE LARA**, según el expediente **70/2010**, y:

**R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**. **SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores **IGNACIO SANDOVAL MELENDEZ** y **DIANA ELIZABETH ALDRETE LARA**, mismo que fue celebrado el día seis de junio del año dos mil tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como la aclaración hecha en la comparecencia de fecha veintiocho de enero del año en curso, que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**QUINTO.-** Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número **1011**, del libro número **899**, a folio número **85**, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado, y en la de nacimiento de **DIANA ELIZABETH ALDRETE LARA**, misma que obra en el acta número 182, folio 21, libro 1125, en la Primera Oficialía de Registro Civil de esta ciudad, y para que por su conducto se haga del conocimiento al Juzgado del Registro del Estado Civil de Atlixco, Puebla, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de **IGNACIO SANDOVAL MELENDEZ**, en el acta número 2105, libro 00004, del año 1977, en caso de que su legislación así lo contemple.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a los señores **IGNACIO SANDOVAL MELENDEZ** y **DIANA ELIZABETH ALDRETE LARA**, la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** que da fe.- DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha 12 de agosto del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- **CONSTE.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** **VISTA**, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado

**N O T I F I Q U E S E**

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

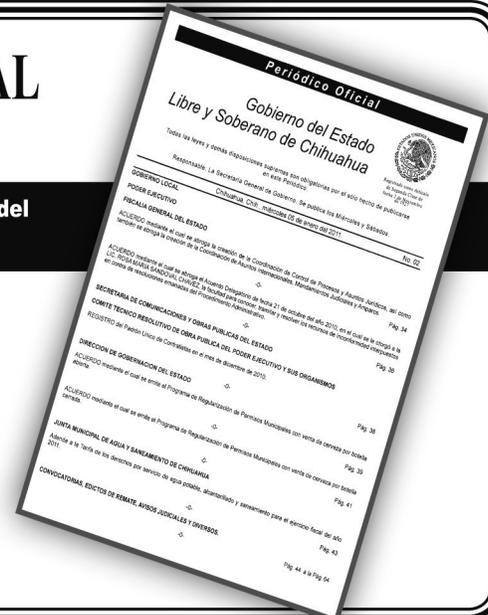
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)